



## II CONVOCATORIA

PARA LA ELABORACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTOS DOCENTES EN EL CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE) GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (FGUCM).

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Primera.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la elaboración de una lista de candidatos (bolsa de trabajo) para la contratación temporal de puestos docentes para impartir una asignatura de **Literatura y Cultura españolas en el Curso Superior de Filología** en el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) gestionado por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM) y que no se puedan cubrir con su propio personal.

La participación en esta convocatoria implica expresamente la aceptación de las bases.

#### Segunda.- Requisitos para formar parte de la lista de aspirantes

Todos los participantes en este procedimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español, o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o de terceros países. En caso de nacionales de terceros países no miembros de la Unión Europea, ser residente legal en España y contar con **permiso de trabajo vigente, que deberá ser acreditado documentalmente.**
- B. Tener conocimientos del idioma español. En el caso de que el candidato no posea la nacionalidad española o no sea nacional de un país de habla hispana, deberá acreditar un nivel **C2** en lengua española. Dicho nivel se acreditará conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria.
- C. Tener experiencia docente acreditable (1.440 horas docentes) en la enseñanza de Literatura y Cultura españolas.

#### Tercera.- Proceso de selección

##### Fase 1: Baremación de los méritos

**Curriculum vitae:** Se evaluarán exclusivamente los méritos alegados en el curriculum vitae normalizado (véase Anexo III) y que se acrediten documentalmente.

Los méritos que se tendrán en consideración y su correspondiente baremo son los que figuran a continuación:

**Curriculum vitae (hasta 125 puntos):** Se evaluarán exclusivamente los siguientes méritos alegados en el Curriculum y se acrediten documentalmente:

1. Licenciatura o Grado en Filología Hispánica o equivalente: 15 puntos



2. Máster en Español como Segunda Lengua: 10 puntos.
3. Máster en investigación filológica o en Formación del Profesorado (Lengua y Literatura españolas): 10 puntos.
4. Doctorado en Filología Hispánica: 20 puntos.
5. Experiencia docente en el ámbito de la Literatura española: 10 puntos adicionales por cada 720 horas de docencia adicional a las exigidas en la Base segunda apartado C.
6. Experiencia docente en Español como Lengua Extranjera: 5 puntos si acredita 2500 horas de docencia. Si el número de horas es menor se puntuará proporcionalmente.
7. Publicaciones y experiencia investigadora: hasta 30 puntos.
  - a) En el ámbito de la Literatura y Cultura española: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán los libros (3 puntos), los capítulos de libro y los artículos (1 punto), hasta un máximo de 17 puntos.
  - b) En el ámbito de ELE: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán los libros (2 puntos), los capítulos de libro y los artículos (0,50 puntos), hasta un máximo de 10 puntos.
  - c) La participación en proyectos de investigación, en el campo de las Filologías, se valorará con 1 punto por proyecto hasta un máximo de 3.
8. Conocimiento de idiomas: hasta 5 puntos. Un punto (1 punto) por cada idioma acreditado con certificado oficial de idiomas que acredite un nivel de conocimiento B2 o superior dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La puntuación mínima exigida para superar la Fase 1 será de 50 puntos. La no superación de esta puntuación mínima será causa de exclusión de la lista de aspirantes.

## **Fase 2.- Entrevista personal (hasta 50 puntos)**

La entrevista personal es de carácter obligatorio y tendrá la finalidad de valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su iniciativa y su capacidad de organización, así como la voluntad para integrarse en un proyecto del Centro. Se contrastarán los conocimientos técnicos, la experiencia profesional y la competencia lingüística, así como las competencias personales del candidato para asumir las funciones del puesto de profesor.

En la página web de la FGUCM se publicará día y hora de citación del candidato para la realización de la entrevista, que será individual. La no comparecencia a la entrevista personal será causa de exclusión del proceso de selección.

La entrevista personal tendrá carácter presencial, si bien se considerará la opción *online* (videoconferencia)

La puntuación mínima exigida para superar la entrevista personal será de **25 puntos**. La no superación de esta puntuación mínima será causa de exclusión de la lista de aspirantes.



#### Cuarta.- Comisión de evaluación.

La baremación de los méritos alegados y las entrevistas será realizada por una comisión formada a tal efecto compuesta por:

- Presidente: Director del CCEE o persona del equipo directivo en quien delegue.
- Cuatro vocales que serán:
  - o El Subdirector del CCEE o persona en quien delegue.
  - o La Secretaria del CCEE o persona en quien delegue
  - o Un representante de los profesores del CCEE.
  - o La Jefe del Departamento de Personal de la FGUCM o persona en quien delegue.

Para la válida constitución de la Comisión deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Una vez baremados los participantes, serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida. Los desempates se dirimirán por la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen. En caso de empate, se tendrán en cuenta las puntuaciones por subapartados por el orden en que figuran.

#### Quinta. Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La documentación podrá presentarse **hasta el 28 de mayo de 2018 a las 14:30 horas** por los siguientes medios:

1.- **En las dependencias u oficinas de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** sitas en la C/ Doctor Severo Ochoa, 7, 1ª Planta, Facultad de Medicina, edificio entrepabellones 7-8 28040 Madrid dentro del plazo señalado en el mismo, dándose al solicitante como acreditación recibo de registro de entrada de su solicitud en el que constará el día de la presentación.

2.- **Por correo certificado** a la misma dirección:

En este caso, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por correo electrónico (Correo electrónico: [gpfundac@ucm.es](mailto:gpfundac@ucm.es)). Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la documentación que se reciba con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado.

Los candidatos, deberán presentar, junto a la solicitud (Anexo I), la siguiente documentación:

1. Acreditación de la concurrencia de los requisitos enumerados en la base segunda de la convocatoria:
  - a. Fotocopia del D.N.I., o documento equivalente de la Unión Europea. En caso de nacionales de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, pasaporte, permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor.
  - b. Acreditación, de conformidad con el Anexo II, del nivel C2 en Lengua Española.



2. Currículum vitae normalizado donde el candidato deberá incluir, además de los méritos alegados, domicilio, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.
- 3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

Será causa de exclusión en la participación de esta convocatoria la no presentación de la documentación requerida.

**Sexta.- Publicación de la lista provisional y definitiva de admitidos.**

Recibidas las solicitudes, en la página web de la FGUCM se publicará la lista provisional de admitidos con las puntuaciones obtenidas por los candidatos tras ser baremados los méritos alegados en la primera fase del proceso selectivo, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.

Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente a su publicación, en los mismos lugares relacionados en el apartado quinto de esta convocatoria.

Trascurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión, se publicará en la página web de la FGUCM, la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas en la primera fase del proceso selectivo, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.

Esta publicación contendrá además, el lugar, día y hora de celebración de las entrevistas presenciales.

**Séptima.- Constitución de la bolsa de trabajo y publicación.**

Concluido del proceso selectivo, se constituirá la bolsa de trabajo con el listado definitivo de todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con la puntuación total obtenida, así como el listado definitivo de excluidos.

Esta bolsa de trabajo se publicará en la página web de la FGUCM.

**Octava.- Regulación de la bolsa de trabajo.**

Para el llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo, se respetará siempre el orden de prelación establecido, sin que en ningún caso pueda alterarse.

Para realizar un llamamiento, se citará a los integrantes de la bolsa, por el orden en que figuren de conformidad con las siguientes normas:

1. A través de la dirección de correo electrónico designada a tal efecto en la solicitud por el participante, se le citará para que se persone en el Departamento de RRHH de la FGUCM en el plazo de 24 desde el envío del correo electrónico. Al personarse, deberá aportar para su cotejo, los originales de la documentación justificativa aportada en la solicitud. De no presentarlos, será excluido de la lista.
2. Si, transcurridas 24 horas desde la citación, el aspirante no se hubiera presentado en las oficinas de la FGUCM o, habiéndose presentado, renunciase al puesto ofertado sin causa justificada, quedará excluido de la bolsa, procediéndose al llamamiento del siguiente según el orden en que figure. Igualmente, si no toma posesión del puesto de trabajo ofertado dentro del plazo concedido al efecto, quedará automáticamente excluido de la bolsa.
3. Solo se considerarán causas justificadas para no ser excluido de la bolsa, las causas reseñadas en el punto 6 de este apartado. Deberán ser alegadas por escrito junto con la documentación



justificativa, dentro del plazo de 24 horas desde la citación, excluyéndose al aspirante de la lista en caso contrario.

4. La renuncia sin causa justificada también supondrá el decaimiento de la bolsa.
5. A la finalización del período para el que fuera contratado o, en cualquier caso, con el final del curso académico, el aspirante se reintegrará a la bolsa según su orden de prelación.
6. Se entenderá que existe causa justificada suficiente para la no exclusión de la bolsa si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Enfermedad del aspirante en el momento de la citación, acreditada mediante baja médica. Una vez obtenida el alta médica, deberá solicitar por escrito su inclusión, de nuevo, en la bolsa y aportando la oportuna documentación acreditativa del alta médica.
  - b. Licencia por maternidad, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia para cuidado de un hijo o familiar, u otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias relacionados con la conciliación de vida laboral y familiar reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada. Estas causas pueden alegarse antes de ser citado, dentro del plazo de la citación, o bien en el momento de producirse la situación alegada.
  - c. Por estar trabajando bien en organismos públicos, bien en empresas privadas. En este caso, los aspirantes quedarán en situación de no disponibilidad durante el tiempo que dure el contrato. Para su justificación deberán presentar certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta causa podrá alegarse antes de ser citado y dentro del plazo de citación.
  - d. Cuando concurra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género, debidamente acreditado, que justifique la no aceptación de la oferta.
7. Asimismo, podrá ser excluido de la bolsa, aquel integrante que habiendo sido llamado anteriormente, haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes. En todo caso habrá de darse audiencia al interesado previamente a la correspondiente decisión de exclusión de la lista.

En Madrid, a 17 de mayo 2018

Ricardo García Herrera

Director General

Fundación General de la UCM